

CONVOCATORIA IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS 2024

¿Formas parte de una cooperativa y te gustaría contar con bienes para fortalecer su proceso productivo?

La **Secretaría de Trabajo** por conducto de la **Dirección General de Empleo y Participación**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones I, II, III, XXII, XIII, XXIII, XXIV XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17, fracciones II, IV, V, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo; y 18, 19, 20 y 21 de las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas para el ejercicio fiscal 2024.

CONVOCA

A personas que residan en el **Estado de Puebla** interesadas en participar en el **Subprograma "Impulso a Sociedades Cooperativas"**, bajo las siguientes bases:

¿EN QUÉ CONSISTE?

El presente Subprograma tiene como objetivo fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyo para el impulso de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios, con domicilio fiscal en el estado de Puebla.

¿CUÁL ES EL APOYO QUE SE ENTREGA?

Hasta **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100)** para la dotación de equipo, maquinaria y/o herramienta necesarios para la consolidación del proceso productivo de la cooperativa (el monto incluye I.V.A. y costo de traslado de los bienes al domicilio señalado). Constancia que acredita la transferencia de los bienes, en caso de cumplir los requisitos.



REQUISITOS

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formato ISC-24 disponibles en la página web st.puebla.gob.mx
- b) Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía de las y los socios de la Sociedad Cooperativa (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).
- c) Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los socios de la Sociedad Cooperativa.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa, con periodo no mayor a tres meses.
- e) Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses del lugar de operaciones en donde se instalará el apoyo.
- f) Copia de Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa (en el caso de las cooperativas que se encuentren en proceso de protocolización mediante los apoyos del subprograma Constitución de Sociedades Cooperativas, deberán presentar la relación de folio del ejercicio fiscal anterior)
- g) Cotización de los bienes solicitados (que se utilizará como referencia económica).

Para entregar **Cotización del apoyo solicitado**, ésta, deberá ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes; así como también, contar con las siguientes características:

- a) Hoja membretada con logotipos de la empresa;
- b) Datos generales de la empresa (Nombre, Domicilio, Teléfono, RFC.);
- c) Características técnicas de cada producto cotizado;
- d) Precio unitario de cada bien cotizado;
- e) Subtotal;
- f) Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.); y
- g) Monto total.



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Se dará prioridad a cooperativas dedicadas al sector agroindustrial, que favorezcan la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como aquellas que sean innovadoras, sustentables y sostenibles.
- Se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en las cooperativas solicitantes.
- En caso de que la Cooperativa este integrada por un número elevado de personas, no será necesario recibir la documentación de cada socia o socio, sino únicamente de aquellos que seleccionen libremente.
- Se podrán solicitar hasta cinco conceptos de apoyo por cooperativa, no debiendo exceder el monto límite establecido.
- Los conceptos de apoyo solicitados en cotización, son una referencia técnica de los bienes necesarios para la consolidación de la cooperativa, por lo que la Dirección General de Empleo y Participación, podrá determinar la cantidad de bienes que se otorgan, considerando aquellos que son indispensables para el desarrollo de la misma.
- Cada cooperativa solicitante está sujeto a la aprobación de un Comité Evaluador.
- Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas en ejercicios fiscales anteriores, dejan de ser elegibles para participar.
- Ninguna persona podrá participar en más de una cooperativa solicitante para efectos del ejercicio fiscal vigente.

VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente a partir de su publicación y **hasta el 09 de febrero de 2024**, o en su caso, hasta agotar la suficiencia presupuestaria esta-

HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes, de 9:00 am a 3:00 pm.

VENTANILLAS DE ATENCIÓN

Secretaría de Trabajo | Callejón de la 10 Norte # 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, C.P.72000; Puebla, Puebla.
Tel. (222) 2464457.

Correo electrónico:
apoyo.cooperativas@puebla.gob.mx

QUEJAS Y DENUNCIAS

Todos los trámites son gratuitos, por lo que no deberá cobrarse cantidad alguna ya sea en dinero o especie, ni imponerse obligación, realización de servicio personal o condiciones de carácter electoral o político; en caso contrario podrá presentarse denuncia y/o queja:

- En Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, comunicándose a los siguientes números telefónicos: 222 246 43 86
- En la Coordinación General de Contraloría Social del Gobierno del Estado de Puebla al número (222) 303 4600 ext. 2006.
- En la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla al número PUEBLA HONESTA 01800 466 37 86.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”